

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ascó de fecha 15 de abril de 2026, por la que se convocan subvenciones para el nacimiento o adopción de hijos/as.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Finalidad

Proporcionar apoyo económico a las familias de Ascó y contribuir a las necesidades extraordinarias que implica el incremento de hijos e hijas por nacimiento o adopción.

Segundo.- Personas beneficiarias

Las personas beneficiarias serán el padre o la madre, quien ejerza la patria potestad de la persona menor, o el/la tutor/a legal del hijo/a nacido/da o adoptado/da.

Tercero.- Importe

La cuantía de la subvención será de 1.000€ por nacimiento o adopción de cada hijo/a.

Cuarto.- Bases reguladoras

Bases específicas publicadas en el BOP de Tarragona núm. 217 de 15 de noviembre de 2016 y modificadas según publicación en el BOP de Tarragona de 23 de febrero de 2021.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes

Hasta el 31 de diciembre del año en curso, teniendo en cuenta que en el supuesto de niños y niñas adoptados/das o nacidos/das durante el mes de diciembre del año en curso, se dispondrá hasta el 31 de enero del año siguiente para presentar la solicitud.

Ascó, 16 de abril de 2026

El Alcalde, Miquel Àngel Ribes Jornet